



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

MANEJO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA LUEGO DE LA
ELIMINACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE LA MUJER EN ECUADOR

Autora

Melissa Valeria Cortez Inca

Año
2019



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

MANEJO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA LUEGO DE LA
ELIMINACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE LA MUJER EN ECUADOR

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciada en Periodismo

Profesora guía:

Romina Esparta Ordóñez Charpentier

Autora:

Melissa Valeria Cortez Inca

Año:

2019

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido el trabajo, Manejo de denuncias de violencia doméstica luego de la eliminación de las Comisarías de la Mujer en Ecuador, a través de reuniones periódicas con la estudiante Melissa Valeria Cortez Inca, en el semestre 2019-20, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

Romina Esparta Ordóñez Charpentier

Magister en Estudios de la Cultura mención Comunicación

C.I. 1710186832

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

"Declaro haber revisado este trabajo, Manejo de denuncias de violencia doméstica luego de la eliminación de las Comisarías de la Mujer en Ecuador, de Melissa Valeria Cortez Inca, en el semestre 2019-20, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación."

Xavier Alejandro Gómez Muñoz

Máster en Periodismo Multimedia Profesional

C.I. 1716248107

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

Melissa Valeria Cortez Inca

C.I. 1726838749

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por ser un apoyo incondicional.

A mis profesores, por su entrega total y los conocimientos impartidos.

A mis amigos, por ser un sostén en los momentos difíciles.

DEDICATORIA

A mi madre Verónica que
está en el cielo.

Me dejó un legado de
fortaleza y me enseñó que
rendirse no es una opción.

RESUMEN

La investigación busca revelar la situación actual del manejo de denuncias por violencia de género en el país, para lo cuál se utilizó fuentes de las principales instituciones encargadas de resolver esta problemática. También fue indispensable incluir los testimonios de mujeres que fueron violentadas, para contrastar la información sobre el proceso de denuncia que realizaron y su acceso a la justicia. De esta manera, se logró evidenciar la situación de la violencia contra la mujer en el país y el rol que cumplen las instituciones estatales al respecto.

ABSTRACT

The research seeks to reveal the current situation of the handling of complaints of gender violence in the country, for which sources from the main institutions responsible for solving this problem were used. It was also essential to include the testimonies of women who were attacked, to contrast the information about the complaint process they made and their access to justice. In this way, it was possible to highlight the situation of violence against women in the country and the role played by state institutions in this regard.

ÍNDICE

1. Tema	1
2. Objetivo	1
3. Justificación de selección del tema	1
4. Antecedentes y contextualización del tema	2
5. Marco Teórico	7
5.1. Violencia contra la mujer	7
5.1.1. Orígenes de la violencia contra la mujer.....	7
5.2. Tipos de violencia intrafamiliar	11
5.2.1. Violencia física.....	11
5.2.2. Violencia psicológica	11
5.2.3. Violencia sexual.....	12
5.2.4. Violencia patrimonial.....	13
5.3. Violencia Intrafamiliar en Ecuador	13
5.3.1. Normativa e instituciones a cargo.....	13
5.3.2. Comisarías de la mujer.....	13
5.3.3. Unidades judiciales.....	14
6. Metodología.....	16
7. Fuentes utilizadas	17
8. Principales hallazgos de la investigación	22
9. Conclusiones.....	30
10.Estructura del reportaje multimedia y sus elementos ...	30

10.1. Categorización	30
10.2. Identificación de elementos y formatos.....	30
10.2.1. Inicio	31
10.2.2. Leyes e Instituciones	31
10.2.3. Testimonios	32
10.2.4. La Denuncia	32
10.2.5. Otro punto de vista	33
10.2.6. Actúa	33
10.3. Visualización de la web	34
11.Link del reportaje multimedia	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	398

1. Tema

Manejo de denuncias de violencia doméstica luego de la eliminación de las Comisarías de la Mujer en Ecuador

2. Objetivo

- Conocer la situación actual y el tratamiento de denuncias de violencia doméstica en Ecuador a partir de la eliminación de las Comisarías de la Mujer.

3. Justificación de selección del tema

La violencia contra la mujer es una realidad latente en el Ecuador, así lo evidencian las cifras que señalan que a partir de la creación de las Comisarías existió un número considerable de denuncias que aumenta año tras año. A pesar de que varios gobiernos han realizado algún tipo de esfuerzo para erradicar o sancionar los actos de violencia contra la mujer se han presentado varias inconsistencias. Las investigaciones acerca del tema exponen a la violencia a la mujer desde ámbitos legales o en el ámbito periodístico se cuenta esta problemática tratando cada tema desde la noticia. Sin embargo; aún no existe un estudio o investigación que analice la situación real de las denuncias a partir de la eliminación de las Comisarias de la Mujer y si en realidad las nuevas Unidades Judiciales encargadas brindan el apoyo integral anunciado, lo que es necesario llevar a cabo esta investigación en el país. Con el Reglamento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, estaba previsto que se agilizará el proceso de acciones en contra del agresor, pero después de la eliminación del Ministerio de Justicia, institución encargada, esta normativa quedó en el limbo y aún existen trabas para la implementación de la mencionada ley.

4. Antecedentes y contextualización del tema

En diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la misma que fue tratada internacional en septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981).

La Convención define a la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (CEDAW, 1981).

Ecuador se suscribió a la CEDAW, como una forma de definir lo que se entiende por discriminación y violencia contra la mujer, proporcionando el marco legal para que el país actúe en esta materia (Jácome, 2003, p. 15).

Gracias a la presión de estos organismos internacionales que defienden los derechos humanos y protegen a las mujeres, el Estado ecuatoriano tuvo que asumir responsabilidades al respecto y en 1994 se crearon las primeras Comisarías de la Mujer. Un año después se promulgó la Ley contra la violencia a la mujer y la familia (INEC, 2011, p.2).

Según las cifras del último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia (INEC, 2011, p.2).

Lo más relevante de este estudio realizado por el INEC es que la mayoría de mujeres que han sufrido un tipo de violencia no pensaron en separarse de sus parejas porque consideran que no es algo grave.

El 90% de las mujeres que ha sufrido violencia por parte de su pareja no se ha separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regresó con su pareja y el 11,9% piensa separarse (INEC, 2012, p.1).

Mediante el acuerdo ministerial #3548 del Ministerio de Gobierno y Policía de los años 90, se asignaron en primera instancia a cuatro de las Comisarías de Policía para que funcionen como Comisarias de la Mujer en las siguientes ciudades: Guayaquil, Quito, Portoviejo y Cuenca, las mismas que tenían competencia preferente pero no excluyente en casos de violencia doméstica, contravenciones y delitos sexuales contra la mujer y menores (Jácome, 2003, p. 11).

Las Comisarias de la Mujer fueron creadas como espacios para registrar denuncias sobre violencia, lo que logró evidenciar la existencia de la problemática en los hogares del país, dónde por primera vez se podía sancionar al agresor y dependía del Ministerio del Interior.

Estas Comisarias surgen como un espacio especializado para dar atención a las víctimas de violencia intrafamiliar en 1994 y para desarrollar alternativas para las mujeres, conjugando la participación del Estado y de la sociedad civil. (Jácome, 2003, p. 11).

Con la creación de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, en 1995, se buscó “transformar los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género” (CEPAL, s.f., p. 3).

Con estos antecedentes el Ecuador tomó a la violencia de género como prioridad nacional ante la erradicación y crea en el 2007, el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres por asuntos de género. Para la ejecución de este Plan nace una comisión interinstitucional conformada por los ministerios de Educación, Salud, Inclusión

Económica y Social; así como por el Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional y Adolescencia, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, bajo la coordinación y dirección del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Después, y bajo la misma iniciativa, se presentaron objetivos específicos en torno a la violencia por razones de género en el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013. (Arboleda, 2017, p. 5)

Para que funcionen las instituciones creadas con el fin de la erradicación de violencia de género, la víctima debía seguir un proceso, que consistía en acercarse a la Comisaria de la Mujer, institución encargada de dictar las medidas de amparo necesarias. Dependiendo del caso, si era considerado una contravención (maltrato físico) podía juzgar la misma institución, pero si constituía un delito debía remitirse al Ministerio Público, para que proceda según el Código de Procedimiento Penal (Velez, 2013).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), también precisa la violencia de género dentro de la ley vigente y sostiene la problemática presentada como delito, tipificándola en el artículo 155 y 156 de la siguiente manera:

Art 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. (Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014, art. 155).

Art 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. (COIP, 2014, art. 156).

Por su parte, la Fiscalía General del Estado define a la violencia de género como “cualquier acto de agresión en contra de la voluntad de una persona y está basado en las diferencias sociales entre hombres y mujeres. Los tipos de violencia de género son: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual” (Fiscalía General del Estado, s.f., párr. 1). Esta entidad se encarga de investigar los delitos de violencia de género y junto a la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) ayudan a las víctimas verificando la necesidades de cada caso.

En el 2013, las Comisarias de la Mujer entraron en un proceso de transición y la institución encargada de resolver los casos de violencia intrafamiliar fue el Consejo de la Judicatura, a través de las nuevas Unidades Judiciales de violencia contra la Mujer y la Familia, que a diferencia de las comisarias “brindarán atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, puesto que su estructura incluye equipos técnicos para atender de manera profesional e inmediata” (Consejo de la Judicatura, 2013, p.3).

Gustavo Jalkh, presidente del Consejo de la Judicatura de ese entonces, asignó a 80 jueces y juezas especializadas en violencia intrafamiliar. La atención integral incluyó que las dependencias tengan un área de atención primaria, donde la víctima debe recibir la asesoría adecuada antes de que acceda al proceso legal y ser atendida por un equipo conformado por médico, psicólogo y trabajadora social. También, el cuidado de niños y niñas que acompañen a la denunciante, es parte del servicio de estas unidades.

Dentro de las Unidades judiciales se recepta denuncias de contravenciones de violencia física y diligencias preprocesales de violencia psicológica. El trámite de denuncia es gratuito y no se debe cumplir ningún requisito, tan sólo se debe denunciar a tiempo. En el Complejo Judicial ubicado en Quitumbe, sur de Quito, existe un ingreso único donde la víctima no tendrá contacto con personas externas. En las oficinas de primera acogida se relata el acontecimiento para notificar la denuncia al agresor y la información será

enviada al correo electrónico personal. El equipo jurisdiccional tramita el proceso en 45 minutos, donde se valida la proporcionalidad del riesgo de la víctima y se entregan las medidas de protección que son: desalojo del agresor, boleta de auxilio y una pensión básica a la víctima (ECUAVISA, 2018).

Actualmente, existe el Reglamento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y fue emitido por el presidente Lenin Moreno, el 15 de mayo 2018. En este reglamento se establece al ente rector en el tema, que es el Sistema Nacional Integral para Prevenir la Violencia.

También, los puntos más importantes son la elaboración y aprobación del plan nacional para erradicar la violencia contra las mujeres; las metodologías del sistema y la cooperación pública y privada para ofrecer los servicios de atención integral. Por ejemplo, la Policía Nacional, deberá actuar de forma inmediata en conjunto con el ECU911 en el caso de que alguna mujer haya sufrido algún tipo de agresión. Otra de las acciones que se mencionan en la normativa es la emisión de una boleta de auxilio o la orden de prohibición de acercamiento del agresor (El Comercio, 2018).

La Ley estuvo a cargo del Ministerio de Justicia, que después de su eliminación, la implementación de la Ley se detuvo. Diferentes representantes que defienden los derechos de la mujer buscan que la entidad a cargo de este reglamento sea el Consejo Nacional Para la Igualdad de Género (CNIG) y plantean que este organismo asuma la rectoría del sistema. Y así se encargue de coordinar, garantizar y vigilar la implementación de la ley (El Comercio, 2018).

La situación actual sobre los casos de denuncias por violencia prima en la impunidad debido al mal manejo de la justicia y a la revictimización de las mujeres que se acercan a denunciar a su agresor. Por otro lado, existe escases de lugares de acogida para víctimas y sobrevivientes y los métodos como la boleta de auxilio no son un respaldo para las mujeres violentadas.

5. Marco Teórico

5.1. Violencia contra la mujer

5.1.1. Orígenes de la violencia contra la mujer

La desigualdad de derechos y las diversas formas de violencia contra la mujer inician desde que se concibe la idea de sociedad (Huanca, 2015). El sociólogo Franz Huanca afirma que es necesario retroceder en la historia y mirar detenidamente los acontecimientos para comprobar que la mujer ha sido aislada desde la antigüedad.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y reconoce a la misma como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada” (Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer citada en Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, 1998, p.3).

Muchos estudios concuerdan que la violencia contra la mujer no tiene un origen específico, sin embargo; se la empezó a visibilizar gracias al surgimiento del feminismo, que contribuyó a que se tome esta problemática desde lo social y no desde lo individual, como un problema público y no de carácter privado, “de competencia de los tribunales, y que exige políticas públicas con obligaciones específicas para las instituciones, incluidas las de la salud” (Castro y Riquer, 2003, p. 136).

De acuerdo a investigaciones, la violencia más común contra la mujer se da dentro de los hogares o en la familia y una mujer tiene mas probabilidad de ser violentada por su pareja actual o exconviviente que por otra persona (OMS/OPS, 1998). Según un estudio de Violencia en América Latina y el Caribe existen algunos factores que pueden potenciar la posibilidad de que se dé violencia doméstica como: “el tamaño de la familia y el grado de hacinamiento, la historia de violencia familiar, la dinámica y las normas (especialmente cuando las normas predominantes son más autoritarias que igualitarias democráticas) y el ingreso per cápita del hogar” (Buvinic, Morrison y Shifter, 1999, p.16).

5.1.1.1. Orden patriarcal y la dominación masculina

El patriarcado es conocido como un sistema opresor y de dominación hacia el género femenino. De forma más concreta se puede definir al patriarcado como “la relación de poder directa entre los hombres y las mujeres en la que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses” (Cagigas, 2000, p. 307). Este sistema se origina en los tiempos primitivos, que por la condiciones de la naturaleza, el hombre con su fortaleza física salía a buscar alimento, mientras la mujer se quedaba en casa cuidando de sus hijos y esclavizada a su cuerpo por su condición biológica (menstruación, embarazo, parto).

También, Cagigas vincula de manera directa a la violencia con el patriarcado, debido a que para manifestar quien ostenta más poder, el hombre hace uso de la fuerza para reafirmar su superioridad ante la mujer. “La violencia pretende ser un mecanismo de control social de la mujer que sirve para reproducir y mantener el statu quo de la dominación masculina” (Cagigas, 2000, p.310).

La historiadora Gerda Lerner en su libro llamado *La creación del patriarcado*, menciona que el sistema patriarcal solo funciona con la cooperación de las

mujeres, pues durante años han sido parte de su propia subordinación, aceptando de manera racional su dependencia económica, pertenecer al espacio privado y elegir “protectores fuertes para sí y para sus hijos”. Además, Lerner afirma que para respaldar esta subordinación fue importante:

La inculcación de los géneros; la privación de la enseñanza; la prohibición a las mujeres a que conozcan su propia historia; la división entre ellas al definir la <<respetabilidad>> y la <<desviación>> a partir de sus actividades sexuales; mediante la represión y coerción total; por medio de la discriminación en el acceso a los recursos económicos y el poder político; y al recompensar con privilegios de clase a las mujeres que se conforman (Lerner, 1986).

5.1.1.2. Construcción de roles de género inequitativos

Los roles de género se implantaron en la sociedad desde épocas remotas en donde las mujeres por su sexualidad y capacidades reproductivas eran consideradas como mercancía. En el periodo neolítico donde la agricultura era parte del desarrollo de la sociedad las mujeres eran intercambiadas entre tribus para evitar guerras y para reproducir niños, que eran útiles para la mano de obra e incrementar la producción. De esta manera se reafirmaba que “el colectivo masculino tenía unos derechos sobre las mujeres que el colectivo femenino no tenía sobre los hombres” (Lerner, 1986).

Alda Facio y Lorena Fries en su texto *Feminismo, género y patriarcado*, hablan del concepto de género como “el conjunto de características y comportamientos, como a roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales” (Facio y Fries, 2005, p.271).

De esta manera y a lo largo del tiempo los roles de género se fueron asociando de manera primordial con las características físicas de hombres y mujeres. Por ejemplo, debido al aspecto físico los hombres eran asociados a trabajos que requerían de fuerza física, en cambio las mujeres estaban en el espacio privado cuidando de los hijos y haciéndose cargo del hogar; determinada por su condición biológica reproductiva.

Sin embargo, los roles de género van a depender del contexto de cada sociedad, pero prima una problemática dentro de este ámbito y es la discriminación contra las mujeres. En este sentido se vinculan los roles, comportamientos y características que cada sociedad atribuye a los hombres, las mismas se le asignan al género humano.

Esto dificulta aún más la eliminación de la discriminación contra las mujeres porque ya no se trata solamente de eliminar estereotipos y cambiar roles, sino que es necesario reconceptualizar al ser humano, tarea que implica reconstruir todo el saber que hasta ahora ha partido como una premisa falsa: el hombre como modelo o paradigma de lo humano y la mujer como lo otro (Facio y Fries, 2005, p.271).

Por otro lado, desde la organización de la vida social se reproducen ciertos tipos de opresión pautadas por los roles de género. En el ámbito laboral se ha creado la idea de que hay ciertos trabajos especializados para hombres lo que conlleva a que no se aptos para las mujeres. También, la captación y distribución de bienes están “monopolizadas por el género masculino: la tierra, la producción, las riquezas, el dinero, las instituciones y hasta la cultura son accesibles para los hombres porque ellos las generan o porque las expropián a las mujeres cuando ellas son sus productoras o creadoras” (Lagarde, s.f.)

5.2. Tipos de violencia intrafamiliar

5.2.1. Violencia física

Según un informe del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, con sus sigla en inglés conocida como Unicef, la violencia física viene acompañada en mayor parte de violencia psicológica y violencia sexual (UNICEF, 2000, p. 4).

En Chile, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género define a la violencia Física como “todas las formas de agresión a las mujeres que van desde los empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas hasta los golpes con objetos. La forma más fuerte de agresión física contra una mujer es el femicidio” (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, s.f.).

Por su parte en Ecuador y dentro de la Ley 103 o conocida como Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia; la violencia física se la reconoce como la fuerza que cause algún tipo de daño, dolor o sufrimiento físico empleado por cualquier medio hacia la persona agredida (Quintana et al., 2014, p.25).

5.2.2. Violencia psicológica

Las víctimas de violencia psicológica aseguran que las torturas verbales pueden llegar a ser más graves que una agresión física, pues “crea una tensión mental que se traduce en una elevada incidencia de suicidios e intentos de suicidio” (UNICEF, 2000, p. 4). Además, el informe de la Unicef declara que

varios estudios correlacionan a la violencia doméstica con los casos de suicidio.

El Ministerio de la Mujer de Chile deduce que la violencia psicológica se da cuando aumentan la inseguridad de la mujer a través de amenazas, humillaciones y presión emocional (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, s.f.).

La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia en Ecuador expone que este tipo de violencia emocional contribuye a la disminución del autoestima de la mujer o del familiar agredido. También, la asume como “la intimidación o amaneza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado” (Quintana et al., 2014, p.25).

5.2.3. Violencia sexual

El uso de fuerza física, amenazas, intimidación o cualquier tipo de extorsión usadas para obligar a la mujer a tener relaciones o prácticas sexuales con el agresor se define en Ecuador como violencia sexual (Quintana et al., 2014, p.25).

Un estudio de la Organización Mundial de la Salud realizado en 11 países y citado en un informe de las Naciones Unidas determinó que existe un porcentaje considerable de mujeres que fueron sometidas a violencia sexual por sus parejas íntimas. También calcularon a nivel mundial el número de mujeres que serán víctimas de este tipo de violencia “una de cada cinco mujeres se convertirá en víctimas de violación o intento de violación en el transcurso de su vida” (Secretaría General de las Naciones Unidas, 2009).

5.2.4. Violencia patrimonial

Aunque este tipo de violencia no este contemplada dentro de las leyes del Ecuador que defienden a las mujeres, pero dentro de este informe realizado por varias autoridades de Estado se cita la Ley 7586 de Costa Rica y la define como “El daño, la pérdida, transformación, sustracción, destrucción , retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas” (Quintana et al., 2014, p.25).

5.3. Violencia Intrafamiliar en Ecuador

5.3.1. Normativa e instituciones a cargo

En 1995 se aprueba la Ley 103 o Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia en Ecuador para erradicar todas las formas de violencia que existen contra la mujer. Se determinó que las autoridades competentes de juzgar por la infracciones de esta Ley son los jueces de la familia, los comisarios de la mujer y la familia, intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos, los jueces y tribunales de lo penal. “La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia” (Sistema de Información sobre la Primera Infancia en América Latina, 2012).

5.3.2. Comisarías de la mujer

Gracias a la presión de organismos internacionales que defienden los derechos de las mujeres, Ecuador crea en 1994 las Comisarías de la Mujer y la Familia en ciertas ciudades del país, como espacios para atender denuncias de violencia de género, doméstica o intrafamiliar. Según el informe realizado por varias autoridades del país competentes del tema, afirman que estas

instituciones serían “instancias especializadas de administración de justicia con un modelo de atención integral a las usuarias , orientado a prevenir , atender, juzgar y sancionar la violencia intrafamiliar, particularmente la ejercida contra las mujeres en el ámbito de sus relaciones personales y/o afectivas” (Quintana et al., 2014, p.17).

5.3.3. Unidades judiciales

Debido al cambio de autoridades de gobierno y a problemas administrativos y estructurales de las Comisarías de la Mujer, se crearon las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, con el objetivo primordial de ofrecer una atención integral a mujeres violentadas y corregir las falencias de las Comisarías.

En estas nuevas Unidades de justicia se buscó integrar a juezas y jueces de primer nivel con conocimiento en la materia y que “cuenten con un equipo técnico multidisciplinario y especializado que brinda información legal (procedimiento, medidas de amparo, duración, etc.) a las víctimas y realiza la investigación y los informes periciales requeridos en cada caso” (Quintana et al., 2014, p.17).

Sin embargo, la problemática del largo proceso para denunciar al agresor y la impunidad al mismo ante los casos de violencia doméstica se han visibilizado con las denuncias mediáticas en estos casos en el país. En la actualidad no existen cifras públicas del número de denuncias receptadas en estas Unidades Judiciales, pero en los Departamentos de Violencia Intrafamiliar (Devif) a cargo de la Policía Nacional se recibió en el 2018 26.500 trámites por violencia intrafamiliar, de los cuales un 69% fue atendido y un 39% quedó pendiente (El Universo, 2019).

5.3.3.1. Procesos de manejo de casos de violencia doméstica

El proceso que debe realizar la víctima de violencia según el Consejo de la Judicatura y testimonio de personas que realizaron las denuncias en las Unidades Judiciales fue citado en una noticia de diario El Universo.

Para denunciar el hecho primero se debe acercarse a la Unidad Judicial, después pasa al área de atención conocido como “primera acogida” para ser entrevistada y para que entregue información de datos personales y los hechos de la violencia denunciados. En el caso de que la denunciante llegue agredida físicamente, golpeada o lesionada primero le realizan un examen pericial y luego registran la denuncia.

Por otro lado, si llega en un estado de crisis nerviosa el personal calificado junto con la psicóloga o psicólogo deben atender el caso de forma prioritaria, para que una vez puesta la denuncia el juez o jueza de turno otorguen las medidas de protección. Luego la denunciante debe acudir a la Unidad Judicial para dar trámite a lo que disponga el juez o la jueza según el caso y pueda acceder a un defensor público o buscar un abogado particular.

Entre las disposiciones puede estar la notificación al agresor, que quiere decir la notificación que debe ser entregada a la Policía para que le entreguen al agresor, el mismo que tiene dos oportunidades para responder ante la notificación de lo contrario es llevado por un agente de la policía.

Posterior a esto, el juez o jueza debe realizar pericias de carácter social y psicológico a la denunciante y al agresor en donde la víctima tiene que agendar una cita para ambas partes y de esta manera llevar el documento de la cita a una Unidad de Policía Comunitaria (UPC) más cercana para que el agresor sea notificado.

Con todo este trámite realizado según las disposiciones del juez o jueza se determinan el día y la hora de la audiencia, que puede tardar tres meses desde el momento de la agresión. En esta audiencia se presentarán los testimonios, pruebas, resultados de las pericias solicitadas y se determina si el agresor es inocente o culpables. En el caso de ser culpable, tiene derecho a la apelación (El Universo, 2019).

6. Metodología

Esta investigación periodística parte de un enfoque cualitativo, se busca conocer la situación actual y el tratamiento de denuncias de violencia doméstica en Ecuador a partir de la eliminación de las Comisarías de la Mujer y para ello la selección de la muestra tiene criterios no probabilísticos.

Para cumplir con el objetivo que busca identificar la permanencia y cambios generados en la normativa y procesos de manejo de casos de violencia doméstica en el país. Además, se indagará en documentos donde se evidencien cambios dentro de Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia y se realizarán entrevistas a representantes de instituciones estatales como la Unidad Judicial encargada de estos casos y de organizaciones que defiendan a mujeres violentadas como CEPAM.

En la segunda etapa se conocerá las principales problemáticas en el manejo actual de casos de violencia doméstica en el país. Para esto se realizará entrevistas a los representantes de las instituciones mencionadas anteriormente, que aportarán con información sobre las consecuencias que se dieron al realizar los cambios en las entidades que se encargarían de los casos de violencia contra la mujer. Por otro lado, una entrevista a un abogado que maneje casos de esta índole y explique cual ha sido su manejo dentro de la ley con los cambios generados en los diferentes gobiernos.

También se mostrará casos concretos de denuncias de violencia doméstica realizados en el país y su resolución mediante relatos de vida de mujeres que han sido violentadas y el procedimiento que siguieron después de la agresión. También se buscarán testimonios de agentes de la policía que hayan acudido a este tipo de denuncias para que expongan como se manejaban las sanciones a los agresores y como se manejan ahora con el cambio de instituciones. Se considera importante la versión desde el punto de vista médico, por lo que un psicólogo clínico podría argumentar sobre las consecuencias de que hubiese tantos cambios para poder denunciar violencia contra la mujer en una paciente agredida.

7. Fuentes utilizadas

Documentales

CEDAW. (1981). *CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS*. Obtenido de [www.un.org: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm)

Se utilizó esta fuente para obtener datos históricos sobre como nace la visibilización de la violencia contra la mujer en el mundo y en el Ecuador.

Jácome, N. (2003). *Estudio cultural de la práctica jurídica en las comisarías de la mujer y la familia*. (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/305/7/TFLACSO-01-2003NJV.pdf>

Esta fuente se usó para saber la situación de las Comisarías de la Mujer en el país, institución encargada de recibir las denuncias de mujeres violentadas.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado de [ecuadorencifras.gob.ec:](http://ecuadorencifras.gob.ec)

http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf

La fuente del INEC fue utilizada porque gracias a las estadísticas del último censo se pudo visibilizar la problemática de violencia de género en el país.

Código Orgánico Integral penal. (2014). *Registro Oficial Órgano del Gobierno de Ecuador*. Recuperado de [tbinternet.ohchr.org: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)

Esta fuente fue necesaria por la tipificación de ciertos tipos de violencia de género considerados como delito.

El Comercio. (20 de 09 de 2018). *Actualidad El Comercio*. Obtenido de [elcomercio.com: https://www.elcomercio.com/actualidad/prevencion-violencia-mujer-derechos-ministerio.html](https://www.elcomercio.com/actualidad/prevencion-violencia-mujer-derechos-ministerio.html)

Esta fuente se usó para describir la situación actual de la aplicación de la ley vigente.

OMS/OPS. (Junio de 1998). *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario*. Obtenido de [who.int: https://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf](https://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf)

Se usó esta fuente para entender el concepto de violencia desde la perspectiva de salud.

Castro, R., & Riquer, F. (2003). Investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Saúde Pública*. Recuperado de https://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0102-311X2003000100015&script=sci_arttext&tlng=es

Esta fuente sirvió para analizar la violencia de género desde el feminismo.

Buvinic, M., Morrison, A. y Shifter, M., (s.f.). *La Violencia en América Latina y el*

Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción. Banco Interamericano de desarrollo.

Recuperado de: [https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BID.los costos de la violencia.pdf](https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BID.los%20costos%20de%20la%20violencia.pdf)

Esta fuente se usó porque explica la situación de violencia de género en América Latina.

Cagigas, A. (2000). EL PATRIARCADO, COMO ORIGEN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. En *Monte Buciero* (págs. 307-318). España: Ayuntamiento de Santoña. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>

Esta fuente se usó porque estudia la problemática desde el punto de vista sociológico.

Lerner, G. (1986). *La creación del patriarcado*. KATAKRAK. Recuperado de https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf

Esta fuente se usó para contrastar la información sobre violencia de género desde la sociología.

UNICEF. (junio de 2000). *La violencia doméstica contra las mujeres y niñas*. Obtenido de unicef-irc.org: <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>

La fuente se usó para conocer conceptos de violencia contra la mujer, más amplios.

Quintana, Y., Rosero, J., Serrano, J., Pimentel, J., Camacho, G., Llarrea, C., & Mendoza, C. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador*. Obtenido de unicef.org: https://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf
Citar esta fuente fue necesario para saber ciertos aspectos de las instituciones encargadas de aplicar la Ley contra la Violencia a la Mujer.

Personales

Carranco, M. (2019). Entrevista a Margarita Carranco. Quito, Ecuador.
Subdirectora de Género en el Consejo de la Judicatura, entidad a cargo de las Unidades Judiciales para la Mujer y la Familia. Se consultó a esta fuente para saber cuál es el proceso de denuncia que una mujer agredida debe seguir, que hay por mejorar en estas instituciones y cuál es la principal diferencia entre estas instituciones y las Comisarías de la Mujer.

Palacios, P. (2019). Entrevista a Paulina Palacios. Quito, Ecuador.
Abogada y docente en la Universidad Central del Ecuador. Se consultó esta fuente porque Palacios estuvo presente en la transición de Comisarías de la Mujer y la Familia hasta la implementación de las Unidades Judiciales.

Orellana, I. (2019). Entrevista a Ibeth Orellana. Quito, Ecuador.
Directora técnica del Consejo Nacional para la Igualdad CNIG. Se consultó esta fuente porque esta entidad es encargada de la observancia de la política pública y de brindar asistencia técnica a todas las instituciones del sistema para que transversalicen el tema de género.

Ordoñez, A. (2019). Entrevista a Angélica Ordoñez. Quito, Ecuador.
Doctora en Ciencias Sociales y docente investigadora en el área de Estudios Sociales y Globales de la Universidad Andina. Se consultó esta fuente porque fue necesario hablar de violencia de género a partir de la cultura, de cómo está conformada la sociedad y de cómo esto influye en esta problemática.

Rassa, P. (2019). Entrevista a Pilar Rassa. Quito, Ecuador.
Abogada de Surkuna y miembro del Observatorio de Género y Diversidad del Colegio de Abogados de Pichincha. Se consultó esta fuente para definir los principales términos legales que se utilizan en los procesos de denuncia de una

mujer violentada y para conocer cuáles son las principales trabas en el sistema de justicia.

Ramirez, G. (2019). Entrevista a Graciela Ramírez. Quito, Ecuador.

Psicóloga Clínica y master en Género y Desarrollo. Se consultó esta fuente para conocer desde el punto de vista psicológico cuales son los patrones de violencia que existen en un agresor y cómo se debe tratar a una mujer que ha sufrido violencia.

Almeida, C. (2019). Entrevista a Cristina Almeida. Quito, Ecuador.

Presidenta del colectivo Nina Warmi y se consultó esta fuente para contrastar la información del proceso de denuncia que debe hacer una mujer violentada, según su experiencia con las mujeres que acoge el colectivo.

Vera, V. (2019). Entrevista a Verónica Vera. Quito, Ecuador.

Coordinadora de comunicaciones y proyectos de Surkuna. Se consultó esta fuente para contrastar información acerca de la aplicación de la nueva Ley de Erradicación y Prevención contra la Violencia de la Mujer. Su intervención también sirvió para conocer cuál es el rol de los colectivos que ayudan a las mujeres violentadas.

Cervantes, J. (2019). Entrevista a Jeaneth Cervantes. Quito, Ecuador.

Comunicadora de Vivas Nos Queremos y se consultó esta fuente para conocer la situación de violencia de género en el país a través del levantamiento de información que realizan los colectivos feministas como Taller Comunicación Mujer.

Lana, M. (2019). Entrevista a Mayra Lana. Quito, Ecuador.

Abogada, especializada en Derechos Humanos en la Universidad Andina. A sus 34 años fue víctima de violencia de género. Se consultó esta fuente para que brinde su testimonio sobre su caso de violencia, su experiencia en el

acceso a la justicia y demostrar que el estigma de que sólo las mujeres de bajos recursos y que no son preparadas pueden sufrir algún tipo de violencia.

Anónimo. (2019). Entrevista a una víctima de violencia de género. Quito, Ecuador.

La fuente utilizada para este testimonio no quiso revelar su identidad por problemas familiares y porque no quiere denunciar a su agresor; sin embargo, su testimonio fue necesario para revelar los principales problemas que atraviesa una mujer que es agredida por su pareja.

Anónimo. (2019). Entrevista a una víctima de violencia de género. Quito, Ecuador.

La fuente utilizada para este testimonio no quiso revelar su identidad porque no quiere exponer su caso ante amigos y familiares que no conocen la situación de violencia que atravesó. Se consultó con este fuente porque ella denunció a su agresor y explicó paso a paso como fue el proceso de denuncia y la pena injusta que recibió la persona que le agredió.

8. Principales hallazgos de la investigación

Para empezar con la realización de la investigación periodística fue necesario seleccionar las fuentes del reportaje. Primero se clasificó la información necesaria para contrastarla. Después se clasificó las posibles fuentes documentales y personales y de esta manera se obtuvo claridad en los próximos pasos a realizar para la investigación.

Gracias a las fuentes documentales anteriormente citadas se realizó un listado de las fuentes institucionales más importantes que aportarían con información fundamental para el tema. Por otro lado, fue indispensable contactarse con fuentes testimoniales para recabar información sobre la violencia de género desde la experiencia de las mujeres que la han vivido.

Uno de los temas centrales de la investigación sobre la violencia de género en el país es la ley que busca prevenir y erradicar esta problemática. La ley se creó en 1995, un año después de la creación de las Comisarías de la Mujer (INEC, 2011, p.2), pero en el 2014 la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia fue absorbida en el COIP y se derogaron algunas instancias. Este último dato fue proporcionado por Ibeth Orellana, abogada, con formación en estudios de género feministas y prevención de violencia de género (I. Orellana, comunicación personal, 30 de mayo del 2019).

Orellana es directora técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, institución que se encarga en observar la política pública y brindar asistencia técnica a todas las instituciones del Gobierno para que transversalicen el tema de género. Para llegar a esta fuente, fue necesario conocer las instituciones que intervienen en el manejo de la problemática de violencia de género en el país.

Además, se contactó a Margarita Carranco, subdirectora de Género del Consejo de la Judicatura, que explicó el manejo de las Unidades Judiciales y su función. Carranco asegura que aún existen trabas para las mujeres que van a denunciar un caso de violencia; sin embargo, como institución quieren desarrollar un “modelo províctima” donde la celeridad de resolución de casos y la atención prioritaria a la víctima sea una prioridad (M. Carranco, comunicación personal, 18 de abril del 2019).

En el 2017, se aprobó la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres en la Asamblea Nacional, la misma que busca designar las obligaciones, el rol de las instituciones del sistema público frente a la prevención de la violencia y cual es su actuación, afirmó Verónica Vera, abogada y representante del colectivo feminista Surkuna (V. Vera, comunicación personal, 16 de mayo de 2019).

Contactarse con los colectivos más reconocidos del país fue clave para contrastar la información de las fuentes oficiales. Verónica Vera de Surkuna, Cristina Almeida de Nina Warmi y Jeaneth Cervantes de Vivas Nos Queremos, fueron las representantes que aportaron con información sobre la violencia de género en el país según su experiencia con víctimas y con el levantamiento de información que realizan en conjunto con otras organizaciones como ALDEA, Taller de Comunicación Mujer, entre otras.

Para obtener la información sobre esta institución se recurrió a investigaciones de maestría que abordan el tema, la situación de las Comisarías y su funcionamiento. Los estudios más importantes para la indagación fueron: *Estudio cultural de la práctica jurídica en las Comisarías de la Mujer y la Familia* de Nelly Jácome, *Violencia Intrafamiliar: un análisis jurídico y cultural de casos tramitados en la Comisaría Primera Nacional de la Mujer y la Familia del cantón Quito (período 2002-2004)* de Jenny Aulestia, *La boleta de auxilio en el entorno familiar de las mujeres violentadas* de Marcia Paillacho y *Las implicaciones de la Denuncia: Administración de Justicia y Subjetividad. Investigación realizada en las Comisarías de la Mujer y la Familia del Distrito Metropolitano de Quito 2007-2010* de Cecilia Vaca.

En orden cronológico, primero se crearon las Comisarías de la Mujer en 1994, con el objetivo primordial de visibilizar la problemática de violencia de género en el país, y como un espacio exclusivo para receptor las denuncias de dicha violencia conjugando la participación del Estado y la sociedad civil (Jácome, 2003, p. 11).

Jácome habla sobre la poca información registrada de las denuncias que presentaron las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia. Esto debido a que estas instituciones no contaban con un sistema automatizado que les permita tener de manera regular y permanente los datos estadísticos de estas denuncias (Jácome, 2013, p.30).

Estos informes citados en los estudios de Nelly Jácome dicen que hubieron 13.493 denuncias receptadas en el período de 1998 hasta 1999, de las cuales el 86% correspondía a mujeres agredidas y el 14% a hombres violentados (Fundación Maria Guare citado en Jácome, 2013, p.35). De la misma forma, en otras ciudades como Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo se evidenció que el mayor número de denuncias por agresión eran presentadas más por mujeres que por hombres, lo que demostró que la violencia contra la mujer es la que más existe.

También, se logró constatar que a partir del año 95 el número de denuncias aumentó de 1.067 a 29.224 hasta el período comprendido entre 1998 y 1999 (CEPAM citado en Jácome, 2013, p.31). Este crecimiento de denuncias se da debido a que por primera vez en el país existieron espacios que trataran este tipo de casos, aparte que el gobierno invirtió en propaganda que ayudó a que exista una alta demanda de mujeres decididas a denunciar en las Comisarías (Jácome, 2013, p.31).

En la tesis de Jenny Aulestia, realizada en el 2010, sobre la violencia intrafamiliar tratada en las Comisarías de la Mujer, se habla sobre la estructura de estas instituciones públicas y su objetivo primordial. Además del funcionamiento real en comparación con lo que se buscaba lograr. Aulestia (2010, p.25) afirma que “con la existencia de esta institución pública, las campañas de difusión, promoción y socialización sobre el problema de violencia intrafamiliar, permitió que la sociedad tenga conciencia sobre los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia”.

Por otro lado, se expone las falencias de las Comisarías de la Mujer y la Familia que llevaron a que tengan una “crisis general y estructural en la administración de la justicia” en donde se visibilizó la poca capacitación del personal de las comisarías, demora en la atención, impunidad a los agresores, ausencia de respuestas efectivas que respalden las denuncias, entre otras (Aulestia, 2010, p.27).

Marcia Paillacho habla sobre la problemática de violencia y de la estructura de las Comisarías desde su investigación realizada en octubre del 2011, que trata de la boleta de auxilio en el entorno familiar de las mujeres violentadas.

Este estudio se lo hizo a partir de su experiencia profesional como Trabajadora Social en instituciones que brindan atención a mujeres y niñas que sufren violencia dentro de sus hogares. Allí menciona que el espacio de recepción de denuncias no es el más adecuado para las mujeres agredidas, a pesar de que sea un lugar significativo para ellas, pues allí cuentan sus experiencias y sus problemas.

Después, expone que las personas que trabajan en estos lugares muchas veces se “muestran insensibles a la problemática de las mujeres...Este espacio no representa acogida, menos aún calidad y calidez” (Paillacho, 2011, p.39).

De la misma manera concuerda la investigación de las Comisarías de la Mujer de Cecilia Vaca sobre las implicaciones de la denuncia hecha en el 2010, donde a través de entrevistas a funcionarias que se desempeñaban como Comisarias, afirmaban que tienen limitantes administrativos, uno de los más significantes era que el personal que trabaja en las Comisarías de la mujer y la Familia, pues eran personas removidas de otros trabajos, personas con poco conocimiento en temas de género que muchas veces no estaban en competencia para resolver los casos denunciados (Vaca, 2010, p.41).

Por otro lado, las Unidades Judiciales pasaron a reemplazar a las Comisarías en el 2010 con el objetivo de brindar atención integral y contar con equipo técnico y especializado en violencia de género. Paulina Palacios, abogada que trabajo gestión judicial, estuvo en la etapa de transición de Comisarías a Unidades Judiciales y dio su testimonio sobre la problemática estructural al momento de denunciar en las instituciones a cargo.

Palacios afirmó que "el comite de expertas de la CEDAW dispuso en el 2003-2004 que se tome un precepto legal y una Unidad Judicial que tenga competencia ordinaria para mejorar la judicialidad de violencia contra las mujeres" (P. Palacios, comunicación personal, 8 de abril del 2019). La abogada expresa que la principal problemática al momento de denunciar violencia de género es un tema estructural y de patrones socioculturales.

También se tomó en cuenta el trabajo de investigación de Juan Carlos Calderón sobre "La violencia contra la Mujer en el Ecuador" donde describe con cifras del Centro de Planificación y Estudios Sociales CEPLAES, la ínfima cantidad de casos denunciados resueltos debido a los "prejuicios sexistas y estructura patriarcal" de los operadores de justicia (Calderón, 2015, p.28).

Una de las fuentes documentales más importantes para el desarrollo de la investigación fue el Código Integral Penal, ya que precisa la violencia de género dentro de la ley vigente y sostiene la problemática presentada como delito, tipificándola en los artículos 155, 156, 157 y 158. Además, en el 2014 se incluyó la figura de femicidio en su normativa (COIP, 2014, art. 155, 156, 157 y 158).

El tema de la denuncia de violencia de género es uno de los temas principales en este trabajo investigativo. El proceso por el cuál las mujeres deben pasar para realizar una denuncia consta de varios pasos según el Consejo de la Judicatura; sin embargo, tanto en los testimonios de las mujeres como de los colectivos, continuamente se asegura que el tratamiento institucional, para las víctimas de violencia y la recepción de la denuncia, no son los más óptimos.

Pilar Rassa, abogada de Surkuna, intervino en esta sección y explicó sobre las instituciones encargadas de recibir las denuncias por violencia contra la mujer: las Unidades Judiciales fueron creadas para atender contravenciones. En cambio, la Fiscalía atiende a víctimas de violencia cuando llega a ser un delito (violencia física, sexual y psicológica), tipificado en el Código Integral

Penal. Para realizar la denuncia en esta institución primero hay que realizarse un examen médico, según el delito que se haya cometido. Además, están las Unidades de Flagrancia, que atienden casos cuando la agresión ocurre en ese momento y la víctima notificó a tiempo a las autoridades (P. Rassa, comunicación personal, 3 de junio del 2019).

Rassa explica que la violencia contra una mujer se convierte en delito cuando la víctima sufre agresiones que le incapacitan por más de tres días y es contravención cuando la víctima puede acudir por sus propios medios a realizar la denuncia. También, afirma que lo que más preocupa es la denuncia que hay que poner en Fiscalía, debido a que las víctimas no pueden realizar este proceso con celeridad y sin antes realizarse el examen médico legal, al contrario de lo que pasa con los otros tipos de delitos, donde piden las pruebas después de poner la denuncia. La abogada asevera que aparte de que ponen en duda al testimonio de la víctima, no siempre se puede comprobar el delito. Por ejemplo, en casos de violación sexual, el agresor puede no dejar vestigios (P. Rassa, comunicación personal, 3 de junio del 2019).

Pilar Rassa fue parte de las fuentes de la sección de expertos del reportaje multimedia, en donde se entrevistó además de ella, a la doctora en Ciencias Sociales Angélica Ordoñez, que afirmó que el país tiene a una sociedad patriarcal, donde la figura que tiene todo el poder es un hombre (A. Ordoñez, comunicación personal, 13 de mayo del 2019). Esto trae como consecuencia el retraso en resolver la problemática de violencia contra la mujer a nivel institucional.

Graciela Ramirez, psicóloga clínica y master en género y desarrollo, aportó desde su punto de vista en esta sección, dónde afirma que es importante tratar a las víctimas con diferentes enfoques, para ayudarles a que logren superar la violencia que vivieron y romper patrones violentos, para que esto no se repita en la familia, en las diferentes generaciones (G. Ramírez, comunicación personal, 6 de junio del 2019).

Finalmente, se tuvo acercamientos con casos de violencia contra la mujer, para tener de primera mano las vivencias y de esta forma visibilizar la problemática dentro de la investigación, se logró comprobar que esta violencia está en todas partes.

Gracias a la entrevista con Cristina Almeida de Nina Warmi, se obtuvo el contacto de Mayra Lana, una mujer que se define como sobreviviente, con formación académica en leyes y activista de derechos humanos. Su testimonio de violencia afirma que las mujeres, independientemente de su nivel de estudios, o condición económica, pueden pasar por esto y que el acceso a la justicia es deficiente al momento de castigar al agresor (M. Lana, comunicación personal, 24 de abril del 2019).

Otro de los casos fue el de Daniela (nombre protegido), una mujer que no ha podido romper el ciclo de la violencia, por parte de su pareja. Ella es una de las muchas mujeres que no quieren denunciar a su agresor (Anónimo, comunicación personal, 6 de mayo del 2019).

Sandra (nombre protegido) es otro caso de violencia y brindó su testimonio donde aseguró que denunciar a su agresor fue traumático debido al proceso nada amigable de las instituciones con la víctima y a la duración en la que se resolvió su caso. Su agresor la violentó física y psicológicamente. Después del juicio, la pena que este recibió: seis meses de labor social y que viera una película sobre maltrato a la mujer. Aunque Sandra testificó en contra de su agresor, ella volvió a frecuentarlo y en la actualidad mantienen una relación (Anónimo, comunicación personal, 12 de mayo del 2019).

En los tres casos se evidenciaron patrones en los agresores como la manipulación, además de que las víctimas regresaron con sus agresores y repitieron el ciclo de la violencia.

9. Conclusiones

- A partir de esta investigación se comprobó que el tiempo de resolución de los casos de violencia de género es más largo, desde la eliminación de las Comisarias de la Mujer.
- También se constató que con las nuevas Unidades Judiciales se implementaron varios trámites burocráticos que deben seguir las víctimas de violencia.
- Las nuevas Unidades Judiciales no disponen de infraestructura adecuada para la acogida de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia.
- El personal que atiende en dichas instituciones no tiene ninguna formación en temas de género, a excepción de los jueces/juezas y personal médico.
- El proceso de denuncia después de la eliminación de las Comisarias de la Mujer no ha mejorado significativamente.

10. Estructura del reportaje multimedia y sus elementos

10.1. Categorización

El blog está dividido por la siguiente estructura:

- Inicio
- Leyes e Instituciones
- Testimonios
- La Denuncia
- Otro punto de vista
- Actúa

10.2. Identificación de elementos y formatos

10.2.1. SEGMENTO 1: Inicio

ELEMENTO 1: Imágenes de campañas de violencia de género en la parte superior del blog vinculadas con una cuenta de Instagram.

ELEMENTO 2: Portada con fotografía y título del tema

ELEMENTO 3: Imágenes que vinculan a los principales puntos de la investigación.

10.2.2. SEGMENTO 2: Leyes e Instituciones

ELEMENTO 1: Página con dos recuadros que dirige a subtemas, la ley e instituciones.

10.2.2.1. La Ley

ELEMENTO 1: Reportaje escrito sobre la situación actual de violencia en el Ecuador

ELEMENTO 2: Imágenes de noticias al respecto

ELEMENTO 3: Reportaje de la ley que defiende a las mujeres violentadas en el Ecuador (antecedentes históricos, la ley, espacios de aplicación de la ley, normas jurídicas)

10.2.2.2. Instituciones

ELEMENTO 1: Información de las entidades encargadas (Secretaría de Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Consejo Nacional para Igualdad de Género, otras entidades)

10.2.3. SEGMENTO 3: Testimonios

ELEMENTO 1: Página con recuadros que dirigen a los tres testimonios de mujeres que sufrieron violencia de género.

10.2.3.1. Primer Planeta

ELEMENTO 1: Crónica de testimonio de Mayra Lana sobre la violencia que sufrió por parte de su pareja, el acceso a la justicia y el proceso de denuncia (video, audio, imágenes).

10.2.3.2. Segundo Planeta

ELEMENTO 1: Crónica de testimonio de Daniela (nombre protegido) sobre la violencia que sufre por parte de su pareja y su decisión de no denunciarlo (video, audio, imágenes).

10.2.3.3. Tercer Planeta

ELEMENTO 1: Crónica del testimonio de Sandra (nombre protegido) sobre la violencia que sufrió por parte de su novio y la resolución de las autoridades de justicia frente a su caso (video, audio, imágenes).

10.2.4. SEGMENTO 4: La Denuncia

ELEMENTO 1: Videos con entrevistas a representantes de colectivos para mujeres que han sido violentadas.

ELEMENTO 2: Cuadro con los pasos para denunciar y video explainer.

ELEMENTO 3: Entrevistas, testimonios e imágenes de las personas que denunciaron o fueron parte de la misma, para el contraste de información con lo que en realidad pasa al momento de poner una denuncia.

10.2.5. SEGMENTO 5: Otro punto de vista

ELEMENTO 1: Tres entrevistas de expertas: socióloga, abogada y psicóloga, que hablan sobre la violencia de género en el país, desde su profesión (audio de tres entrevistadas).

10.2.6. SEGMENTO 6: Actúa

Elemento 1: Cuadro de información de colectivos y audios de las representantes de los mismos (audio representantes de colectivos).

10.3. Visualización de la web

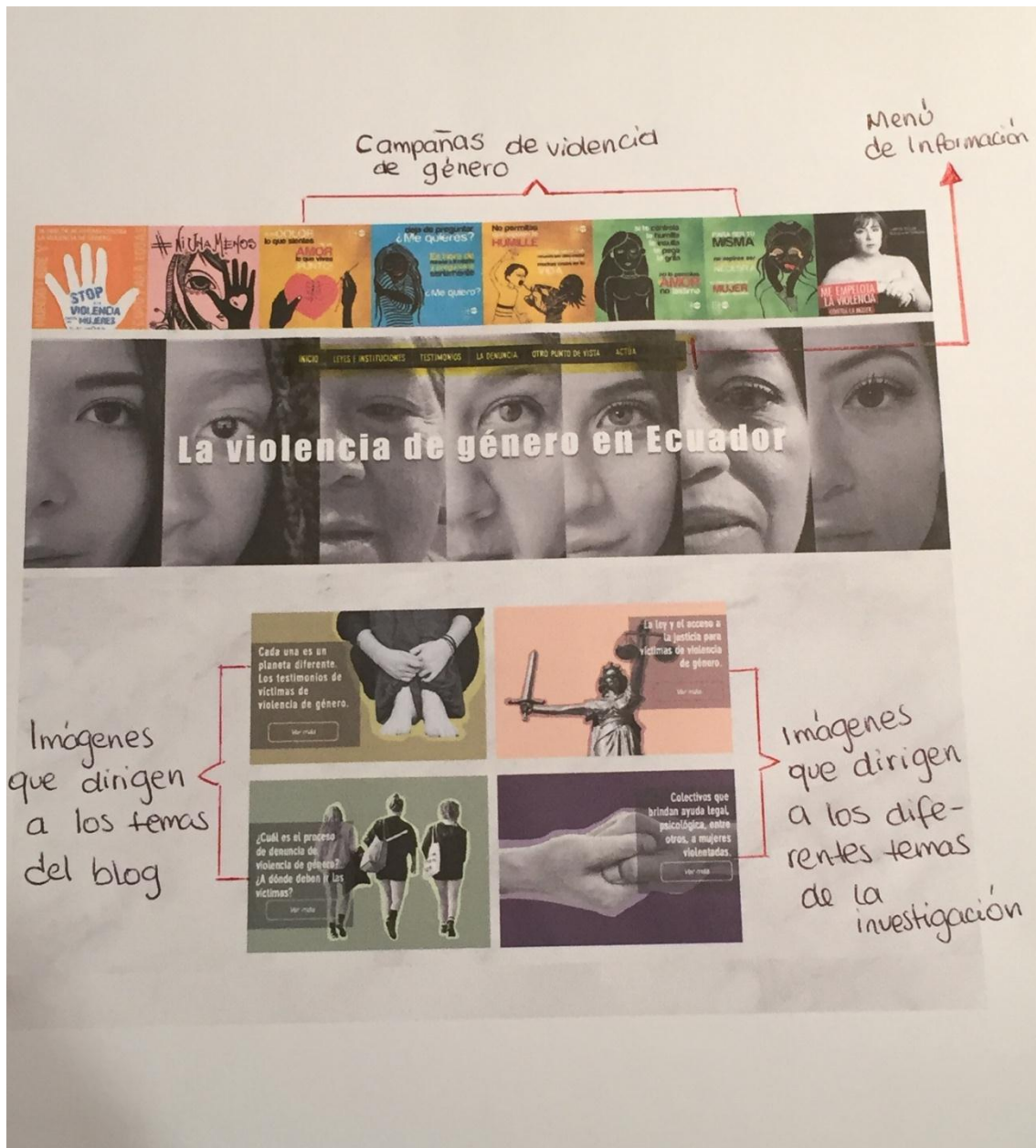


Figura 1. Página de inicio del reportaje multimedia sobre la violencia de género en Ecuador.

11. Link del reportaje multimedia

<https://melissacortez8.wixsite.com/violenciagenero>

REFERENCIAS

Anónimo. (6 de mayo de 2019).

Anónimo. (12 de mayo de 2019).

Almeida, C. (15 de abril de 2019).

Aulestia, J. (2010). *Violencia Intrafamiliar: un análisis jurídico y cultural de casos tramitados en la Comisaría Primera Nacional de la Mujer y la Familia del cantón Quito (período 2002-2004)*. (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/305/7/TFLACSO-01-2003NJV.pdf>

Buvinic, M., Morrison, A. y Shifter, M., (s.f.). *La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción*. Banco Interamericano de desarrollo. Recuperado de: [https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BID.los costos de la violencia.pdf](https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BID.los%20costos%20de%20la%20violencia.pdf)

Calderón, J., (2015). *Relatos de una barbarie: la violencia contra la mujer en Ecuador*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4496/1/T1617-MEC-Calderon-Relatos.pdf>

Cagigas, A. (2000). EL PATRIARCADO, COMO ORIGEN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. En *Monte Buciero* (págs. 307-318). España: Ayuntamiento de Santoña. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>

Carranco, M. (18 de abril de 2019).

Castro, R., & Riquer, F. (2003). Investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Saúde*

Pública. Recuperado de https://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0102-311X2003000100015&script=sci_arttext&tlng=es

CEDAW. (1981). *CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS*. Obtenido de [www.un.org: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm)

Cervantes, J. (24 de mayo de 2019).

CEPAL. (s.f.). *LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES*. Recuperado de [oig.cepal.org: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_leyintegralprevencionerradicacionviolenciagenero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_leyintegralprevencionerradicacionviolenciagenero.pdf)

Código Orgánico Integral penal. (2014). *Registro Oficial Órgano del Gobierno de Ecuador*. Recuperado de [tbinternet.ohchr.org: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)

Consejo de la Judicatura. (2013). *Justicia Independiente, ética y transparente*. Recuperado de [funcionjudicial.gob.ec: http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/1433-unidades-judiciales-de-violencia-contrala-mujer-y-la-familia-afinan-últimos-detalles-previos-a-su-funcionamiento.html](http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/1433-unidades-judiciales-de-violencia-contrala-mujer-y-la-familia-afinan-últimos-detalles-previos-a-su-funcionamiento.html)

ECUAVISA. (2018). *El trámite, violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.facebook.com/comunidadquitoecuavisa/videos/2163261467049291/>

El Comercio. (17 de 05 de 2018). *Actualidad El Comercio*. Obtenido de [elcomercio.com: https://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-emite-reglamento-contralaviolencia-mujer.html](https://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-emite-reglamento-contralaviolencia-mujer.html)

El Comercio. (20 de 09 de 2018). *Actualidad El Comercio*. Obtenido de [elcomercio.com: https://www.elcomercio.com/actualidad/prevencion-violencia-mujer-derechos-ministerio.html](https://www.elcomercio.com/actualidad/prevencion-violencia-mujer-derechos-ministerio.html)

- El Universo. (2019). *Seguridad*. Obtenido de eluniverso.com: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/02/03/nota/7168868/juzgados-se-desvanece-violencia-intrafamiliar-ecuador>
- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 259-294. Recuperado de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
- Fiscalía General del Estado. (s.f.). *Violencia de Género*. Recuperado de [fiscalia.gob.ec: https://www.fiscalia.gob.ec/violencia-de-genero/](https://www.fiscalia.gob.ec/violencia-de-genero/)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado de [ecuadorencifras.gob.ec: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf)
- Jácome, N. (2003). *Estudio cultural de la práctica jurídica en las comisarías de la mujer y la familia*. (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/305/7/TFLACSO-01-2003NJV.pdf>
- Lana, M. (24 de abril de 2019).
- Lerner, G. (1986). *La creación del patriarcado*. KATAKRAK. Recuperado de https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf
- OMS/OPS. (Junio de 1998). *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario*. Obtenido de [who.int: https://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf](https://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf)
- Orellana, I. (30 de mayo de 2019).

Ordoñez, A. (13 de mayo de 2019).

Paillacho, M. (2011). *La boleta de auxilio en el entorno familiar de las mujeres violentadas*. (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6399/2/TFLACSO-2011MGPY.pdf>

Palacios, P. (8 de abril de 2019).

Quintana, Y., Rosero, J., Serrano, J., Pimentel, J., Camacho, G., Llarrea, C., & Mendoza, C. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador*. Obtenido de unicef.org: https://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf

Ramirez, G. (6 de junio de 2019).

Rassa, P. (3 de junio de 2019).

UNICEF. (junio de 2000). *La violencia doméstica contra las mujeres y niñas*. Obtenido de unicef-irc.org: <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>

Vaca, C., (2010). *Las implicaciones de la Denuncia: Administración de Justicia y Subjetividad. Investigación realizada en las Comisarías de la Mujer y la Familia del Distrito Metropolitano de Quito 2007-2010*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2261/1/T0951-MEC-Vaca-Las%20implicaciones.pdf>

Vera, V. (16 de mayo de 2019).

ANEXOS

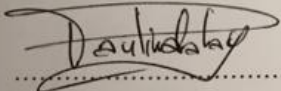
Quito, Julio 2019

Por medio de la presente:

Yo, Paulino Palacios Herrero^x, CI. 1700316666^x autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, fotos, videos, datos a la/el señorita/señor
Melissa Cortez con número de matrícula,
717648 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el
contexto del reportaje multimedia
como parte de su trabajo de la asignatura de
trabajo de titulación

^x
Atentamente,



Nombre y apellido: ^x Paulino Palacios Herrero
Cargo: ^x Docente
Empresa: ^x UCE
Número de cédula: ^x 1700316666
Teléfono celular: ^x 0583307082
Correo electrónico: ^x ppalacios@uce.edu.ec

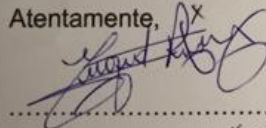
Quito, 3/06/ 2019

Por medio de la presente:

Yo, Pilar Rossa Parra^x, CI. 170690887-6^x autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, fotos, video, datos a la/el señorita/señor
Melissa Cortez con número de matrícula,
217048 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el
contexto del reportaje multimedia
como parte de su trabajo de la asignatura de
Trabajo de titulación

Atentamente,



Nombre y apellido: Pilar Rossa Parra
Cargo: Coordinadora
Empresa: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos "Surkma"
Número de cédula: 170690887-6
Teléfono celular: 0995621658
Correo electrónico: pilarrossa@yahoo.com

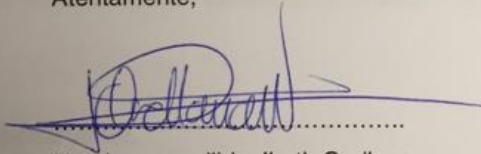
Quito, 30 de mayo del 2019

Por medio de la presente:

Yo, Ibeth Orellana CI 1711448512, autorizo el uso de fotos y audio realizados durante la entrevista, a la señorita Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula, 717648, estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el contexto del reportaje multimedia sobre "Violencia de Género" como parte de su trabajo de titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Ibeth Orellana
Cargo: Directora Técnica
Empresa/Institución: Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Número de cédula: 1711448512
Teléfono celular: 0994163909
Correo electrónico: iorellana@igualdadgenero.gob.ec

Quito, 16/05/ 2019

Por medio de la presente:

Yo, Verónica Vera....., CI. 1715439954... autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, fotos, videos, audio y datos a la/el señorita/señor
Melissa Valeria Cortez Inca..... con número de matrícula,
717648..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez..... utilizará este material en el
contexto del reportaje multimedia.....
como parte de su trabajo de la asignatura de
Trabajo de Titulación.....

Atentamente,

Verónica Vera.....

Nombre y apellido: María Verónica Vera
Cargo: Coordinadora de Proyecto
Empresa: SURKUNA
Número de cédula: 1715439954
Teléfono celular: 0988141619
Correo electrónico: surkuna.ec@gmail.com

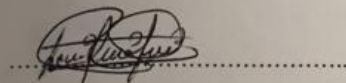
Quito, 12 de Mayo 2019

Por medio de la presente:

Yo, Alexandra Santos, CI. 1721481560 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, fotos, videos, audio a la/el señorita/señor
Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula,
217648 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el
contexto del reportaje multimedia sobre violencia de género
como parte de su trabajo de la asignatura de
Trabajo de titulación

Atentamente,



Nombre y apellido: Alexandra Santos

Cargo: Estudiante

Empresa:

Número de cédula: 1721481560

Teléfono celular: 09 78 78 49 96

Correo electrónico:

Quito, 18/04 / 2019

Por medio de la presente:

Yo, Margarita Carranco ^x, CI. 170428247-2 ^x autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, fotos, videos, audio y datos a la/el señorita/señor
Melissa Valena Cortez Luca con número de matrícula,
717648 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el
contexto del reportaje multi media
como parte de su trabajo de la asignatura de
Trabajo de titulación

Atentamente, ^x

Nombre y apellido: ^x

Cargo: ^x Subdirectivo de Género

Empresa: ^x Consejo de lo Judicial

Número de cédula: ^x 170428247-2

Teléfono celular: ^x 0999253857

Correo electrónico: ^x margarita.carranco@funcionjudicial.gob.ec

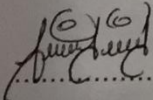
Quito, 6./05 2019

Por medio de la presente:

Yo, Yessica Gallardo, CI. 1717120131 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
entrevista, audio a la/el señorita/señor
Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula,
717648 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
Américas.

El/ La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el
contexto del reportaje multimedia
como parte de su , trabajo de la asignatura de
Trabajo de titulación

Atentamente,



Nombre y apellido: Yessica Gallardo
Cargo: Que hacees domésticos
Empresa: —
Número de cédula: 1717120131
Teléfono celular: 0998750076
Correo electrónico: —

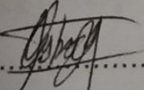
Quito, 18 de abril del 2019

Por medio de la presente:

Yo, Cristina Almeida....., CI. 1716042492 autorizo el uso de entrevista, fotos, video y audio a la señorita Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula, 717648, estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el contexto del reportaje multimedia sobre "Violencia de Género" como parte de su trabajo de titulación.

Atentamente,


.....
Nombre y apellido: Cristina Almeida
Cargo: Presidenta Nina warmi
Empresa: Nina warmi
Número de cédula: 1716042492
Teléfono celular: 0998216687
Correo electrónico:

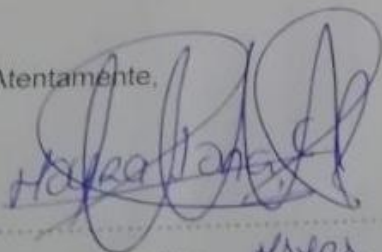
Quito, 24 de abril del 2019

Por medio de la presente:

Yo, Hayra A Lona G, Cl. 1802496834 autorizo el uso de entrevista, fotos, y audio a la señorita Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula, 717648, estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el contexto del reportaje multimedia sobre "Violencia de Género" como parte de su trabajo de titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: HAYRA LONA
Cargo: ASOCIADA
Empresa: CSURILOPET & ASOCIADOS
Número de cédula: 1802496834
Teléfono celular: 095 884 3568
Correo electrónico: mjc2primavera@gmail.com

Quito, 24 de mayo del 2019

Por medio de la presente:

Yo, Jeanneth Cristina Cervantes Pesantes, CI. 1720769676 autorizo el uso de entrevista, fotos, video y audio a la señorita Melissa Valeria Cortez Inca con número de matrícula, 717648, estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante Melissa Cortez utilizará este material en el contexto del reportaje multimedia sobre "Violencia de Género" como parte de su trabajo de titulación.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanneth Cervantes', is written over a light blue rectangular background.

Nombre y apellido: Jeanneth Cervantes

Cargo:

Empresa: (Organización) Vivas Nos Queremos Ecuador

Número de cédula: 1720769676

Teléfono celular: 593998972653

Correo electrónico: sumakwarmi@gmail.com

